

## Ordinario 2021-335

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 13 de 2021 , al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial, se radicó con el No 2021-335. Sírvase proveer.

La Secretaria,

**CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN**

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Noviembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, estudiado el escrito de demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del C.P.T. y S.S., y en concordancia con el Decreto 806 de 2020, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. No se aportó la constancia de envió de la copia de la demanda de manera simultánea a la demandada MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO – OFICINA BONOS PENSIONALES, tal como lo exige el inciso 4º del artículo 6º del decreto 806 de 2020.
2. No se aportó certificado de existencia y representación de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS Y PORVENIR S.A.
3. No se aportó la reclamación administrativa respecto de MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO – OFICINA BONOS PENSIOANLES

**En caso de subsanar la demanda se advierte que deberá remitir de manera simultánea el escrito de subsanación a la parte demandada, según el artículo 6 del decreto 806 de 2020**

Consecuente con lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, así como del decreto 806 de 2020 se **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral, en consecuencia se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T. , para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ  
Hoy Noviembre 10 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 196

**CILIA YANETH ALBA AGUDELO**  
Secretaria